

Gobierno del Estado de Puebla**Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-A-21000-14-1305

1305-DS-GF

Alcance

| | EGRESOS |
|---------------------------------|----------------|
| | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 1,874,095.2 |
| Muestra Auditada | 1,499,276.2 |
| Representatividad de la Muestra | 80.0% |

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2016 al Gobierno del Estado de Puebla por 1,874,095.2 miles de pesos. El importe revisado fue de 1,499,276.2 miles de pesos, monto que representó el 80.0% de los recursos transferidos.

Resultados**Evaluación de Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2016 con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Como resultado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente, se concluyó lo siguiente:

Ambiente de Control, nivel medio

La institución carece de programas de capacitación formal que contribuyan a sensibilizar a los servidores públicos sobre la importancia de aplicar los códigos de conducta y ética institucional, aunado a ello, no se han establecido procedimientos para medir el conocimiento y apropiación de los documentos por parte de los servidores públicos ni los mecanismos implementados para captar e investigar actos contrarios a la ética y conducta; además, las instancias que dan seguimiento y resolución a los mismos no están formalizadas. Sobre la competencia del personal la institución está en proceso de establecer medios para formar y mantener a los servidores públicos competentes, lo que permitirá consolidar un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la entidad.

Administración de Riesgos, nivel medio

Se observó que el Plan Estratégico Institucional carece de las autorizaciones correspondientes por parte del Titular, lo cual demuestra la falta de vinculación y correspondencia con los

objetivos y metas del Plan de Desarrollo Estatal; asimismo, se requiere una desagregación para identificar a los responsables del cumplimiento de objetivos y metas, así como indicadores que permitan medir el grado de cumplimiento respecto de las metas establecidas, por lo que es necesario reforzar la metodología establecida para el proceso general de administración de riesgos y establecer o consolidar un Comité de Ética con reglas de operación y funcionamiento acorde a las características de la entidad para la atención de dilemas éticos y de comportamiento. Asimismo, se requiere consolidar la política de evaluación y actualización del control interno en todos los ámbitos de la entidad e informar periódicamente de su cumplimiento.

Actividades de Control, nivel medio

Se requiere fortalecer los procedimientos que contribuyen a la mitigación de los riesgos y mejorar la calidad de los controles internos en procesos clave para el logro de los objetivos institucionales. Asimismo, se requiere alinear el programa de trabajo con las políticas y procedimientos emitidos para que sus servidores públicos dispongan de los medios para encausar y cumplir con la obligación de establecer, actualizar y mejorar los controles internos en sus ámbitos de responsabilidad.

Información y Comunicación, nivel alto

Se tienen claramente establecidos los medios y mecanismos para la obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional requerida en el desarrollo de los procesos, transacciones y actividades de la entidad, lo que permite al personal continuar con sus funciones y responsabilidades para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz. Además, se tiene una estructura que asegura el correcto y continuo funcionamiento de los sistemas, su seguridad física y su mantenimiento, así como la validación de su integridad, confiabilidad y precisión de la información procesada y almacenada.

Supervisión, nivel bajo

Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional; asimismo, mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 62 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Gobierno del Estado de Puebla en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aún y cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

16-A-21000-14-1305-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Puebla proporcione la documentación e información que evidencie las mejoras realizadas y las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación del control interno, a fin de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos y apoyar el logro adecuado de sus objetivos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. La Tesorería de la Federación transfirió 1,874,095.2 miles de pesos a la SFA conforme a la calendarización y distribución establecida; asimismo, se constató que la entidad abrió una cuenta bancaria específica y productiva para el manejo de los recursos del fondo, y de sus rendimientos generados al 28 de febrero de 2017 por 5,720.6 miles de pesos, en la cual no se incorporaron recursos locales.

3. La SFA no entregó en tiempo y forma a los entes ejecutores del gasto los recursos correspondientes al FAFEF 2016.

16-B-21000-14-1305-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Puebla realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no entregaron en tiempo y forma a los entes ejecutores del gasto los recursos del fondo.

Registro e Información Financiera de las Operaciones con Recursos del Fondo

4. La SFA realizó registros contables y presupuestarios de los recursos ministrados por 1,874,095.2 miles de pesos, que corresponden al FAFEF 2016, así como de los rendimientos financieros por 5,720.6 miles de pesos generados en la cuenta bancaria específica para la recepción y administración de los recursos del fondo.

5. Se comprobó que la SFA realizó registros contables y presupuestarios específicos de las erogaciones del fondo; además, realizó los pagos mediante transferencia electrónica de la cuenta bancaria específica para la recepción y administración de los recursos del fondo a las dependencias ejecutoras, y canceló la documentación comprobatoria con el sello de "Operado FAFEF 2016".

Ejercicio y Destino de los Recursos

6. Del presupuesto original asignado al estado de Puebla del FAFEF 2016 por 1,874,095.2 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2016 se ejercieron 1,634,070.6 miles de pesos con lo que se determinaron recursos no ejercidos por 240,024.6 miles de pesos, cifra que representó el 12.8% del total asignado; y al 28 de febrero de 2017 no se ejercieron 177,251.3 miles de pesos cifra que representó el 9.5%.

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAFEF
RECURSOS EJERCIDOS
CUENTA PÚBLICA 2016
(Miles de pesos)

| Concepto | Autorizado | Ejercido de enero a diciembre 2016 | Ejercido de enero a febrero 2017 | Ejercido Total | Recursos no ejercidos a febrero de 2017 |
|--|--------------------|------------------------------------|----------------------------------|--------------------|---|
| 1.- Inversión en infraestructura física. | 786,513.1 | 549,433.3 | 630,246.9 | 630,246.9 | 156,266.2 |
| 2.- Pensiones | 490,000.0 | 490,000.0 | 490,000.0 | 490,000.0 | 0.0 |
| 3.- Saneamiento Financiero | 346,074.9 | 346,074.9 | 346,074.9 | 346,074.9 | 0.0 |
| 4.-Sistemas de Protección Civil | 241,138.2 | 241,138.2 | 241,138.2 | 241,138.2 | 0.0 |
| 5.Modernización de los Sistemas de Recaudación Local | 10,369.0 | 7,424.2 | 7,424.2 | 7,424.2 | 2,944.9 |
| 6.Otros | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 18,040.2 |
| Total | 1,874,095.2 | 1,634,070.6 | 1,714,884.2 | 1,714,884.2 | 177,251.3 |

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y auxiliares contables proporcionados por el Gobierno del Estado de Puebla.

16-A-21000-14-1305-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 177,251,278.19 pesos (ciento setenta y siete millones doscientos cincuenta y un mil doscientos setenta y ocho pesos 19/100 M. N.), por la falta de aplicación de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de la Entidades Federativas que el Gobierno del Estado de Puebla deberá demostrar la aplicación de los recursos no ejercidos a la fecha de revisión, más los rendimientos generados en los objetivos del fondo, o en caso contrario realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación.

7. La SFA destinó recursos por 630,246.9 miles de pesos en el rubro de inversión en Infraestructura Física; 346,074.9 miles de pesos en saneamiento financiero; 490,000.0 miles de pesos en pensiones, 7,424.2 miles de pesos en modernización de los sistemas de recaudación local, y 241,138.2 miles de pesos en Protección Civil en obras y acciones que cumplen con los objetivos del fondo.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

8. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del FAFEF del Gobierno del Estado de Puebla en 2016, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
CUENTA PÚBLICA 2016

| Informes Trimestrales | 1er | 2do | 3er | 4to |
|-----------------------------|-----|-----|-----|-----|
| Cumplimiento en la Entrega | | | | |
| Gestión de Proyectos | Sí | Si | Sí | Sí |
| Avance Financiero | Sí | Sí | Sí | Sí |
| Ficha de Indicadores | Sí | Sí | Sí | Sí |
| Cumplimiento en la Difusión | | | | |
| Gestión de Proyectos | Si | Sí | Sí | Sí |
| Avance Financiero | Si | Si | Sí | Sí |
| Ficha de Indicadores | Sí | Sí | Sí | Sí |
| Calidad | | | | No |
| Congruencia | | | | No |

FUENTE: Página de Internet de la SHCP e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Puebla

Se concluye que la información contenida en los informes trimestrales y la generada por el Gobierno del Estado de Puebla no presentó calidad y congruencia ya que hubo diferencias entre las cifras reportadas en el formato Avance Financiero del cuarto trimestre y en los registros contables.

16-B-21000-14-1305-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Puebla realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no presentaron con calidad y congruencia la información contenida en los informes trimestrales.

9. El Gobierno del Estado de Puebla proporcionó evidencia documental de que los recursos asignados del FAFEF 2016, se sujetaron a evaluaciones de desempeño por instancias técnicas independientes a los ejecutores, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitieran medir el grado de cumplimiento de metas y objetivos, la publicación del programa anual de evaluaciones y su conclusión.

Obra Pública

10. La SIMT realizó sus procesos de adjudicación conforme a los rangos y procedimientos establecidos en el estado en materia de obra pública; asimismo, se encuentran amparados mediante sus respectivos contratos de obra pública.

11. Con la revisión de la obras seleccionadas como muestra "Pavimentación de concreto asfáltico en cerrada de la 121 poniente en el municipio de Puebla" y "Trabajos de bacheo y renivelación del periférico ecológico recta a Cholula, Boulevard Forjadores, Avenida Cúmulo de Virgo, Boulevard Valsequillo, Carretera Federal Atlixco, Carretera Santo Tomás Chautla-Presa Ávila Camacho-Los Ángeles Tetela", se constató que están concluidas, en buen estado y operando.

Impacto y Cumplimiento de Objetivos

12. Al 31 de diciembre de 2016, el Gobierno del Estado de Puebla ejerció el 87.2 % de los recursos asignados al fondo y al 28 de febrero de 2017, el 90.5%. Del total ejercido, el 36.8% se destinó en el rubro en inversión en infraestructura física, el 20.2% al rubro de saneamiento financiero, el 28.6% al rubro de saneamiento de pensiones, el 0.4% al rubro de modernización de los sistemas de recaudación local y para el desarrollar mecanismos impositivos que permitan ampliar la base gravable, el 14.0% al rubro de sistemas de protección civil.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES DE DESEMPEÑO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FAFEF
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
CUENTA PÚBLICA 2016

| Indicador | Valor |
|---|-------|
| 1. INDICADORES DE DESEMPEÑO | |
| 1.1. Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2016 (% ejercido del monto asignado). | 87.2 |
| 1.2. Nivel del gasto a la fecha de la auditoría (% ejercido del monto asignado). | 90.5 |
| 1.3. Variación de saldos de los contratos de deuda pública directa pagados con FAFEF 2016 (saldos registrados en 2016, respecto de los saldos registrados en 2015) %. | -1.7 |
| 1.4. Porcentaje del FAFEF 2016 para el pago en amortización del capital de la deuda directa (% respecto del ejercido en saneamiento financiero). | 24.9 |
| 1.5. Participación del FAFEF 2016 en la reserva actuarial (ejercido en reservas actuariales, respecto al ejercido en saneamiento de pensiones). | 0.0 |
| 1.6. Proporción de los recursos del fondo transferidos indebidamente a otras cuentas bancarias en las que se dispone de otro tipo de recursos, a la fecha de la auditoría (% del monto asignado). | 0.0 |
| 1.7. Índice de recursos no ejercidos al 31 de diciembre de 2016; según flujo de efectivo. (% del monto asignado). | 12.8 |
| 1.8. Proporción de recursos ejercidos en conceptos no permitidos por el fondo en el artículo 47 de la LCF, a la fecha de la auditoría (% de los recursos ejercidos). | 0.0 |
| 1.9. Proporción de los recursos aplicados del fondo que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal, respecto a la muestra de auditoría (%). | 0.0 |
| 1.10. Proporción de contratos que requirieron convenios modificatorios en monto, respecto de los contratos de la muestra auditada. (%) | 0.0 |
| 1.11. Proporción de los montos excedentes en convenios, respecto del monto total de los contratos (muestra auditada) (%). | 0.0 |
| 1.12. Proporción de los montos excedentes respecto de los contratos que presentaron convenios modificatorios (%). | 0.0 |
| 1.13. Situación constructiva de las obras (Según visitas físicas). | |
| a) Obras terminadas (%). | 100.0 |
| b) Obras en proceso (%). | 0.0 |
| c) Obras suspendidas (%). | 0.0 |
| d) Obras canceladas (%). | 0.0 |
| 1.14. Situación operativa de las obras terminadas según visita física. | |
| a. Operan adecuadamente (%). | 100.0 |
| b. No operan adecuadamente (%). | 0.0 |
| c. No operan (%). | 0.0 |

| Indicador | Valor |
|---|-------|
| 2. <u>INDICADORES REPORTADOS A LA SHCP</u> | |
| 2.1 Índice de Impacto de Deuda Pública (Saldo de la deuda directa al 31 de diciembre del año anterior/Ingreso Estatal Disponible)*100. | N/A |
| 2.2 Índice de Logro Operativo ((Sumatoria de i=1...n (Recursos ejercidos por cada programa, obra o acción / Total de recursos ejercidos del fondo) * (Avance de las metas porcentuales de i / Metas programadas porcentuales de i)) * 100). | N/A |
| 2.3 Índice en el Ejercicio de Recursos (Gasto ejercido del FAFEF por la entidad federativa / Monto anual aprobado del FAFEF a la entidad federativa)*100. | N/A |
| 2.4 Porcentaje de Avance en las Metas ((Sumatoria de i=1...n (Avance de las metas porcentuales de i / Metas programadas porcentuales de i)) * 100) | N/A |
| 2.5 Índice de Fortalecimiento Financiero (Ingresos propios / Ingreso Estatal Disponible)*100. | N/A |
| 2.6 Índice de Impulso al Gasto de Inversión (Gasto en Inversión / Ingreso Estatal Disponible)*100. | N/A |
| 3. <u>TRANSPARENCIA DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS</u> | |
| 3.1 Cumplimiento de la entrega de informe a la SHCP, índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FAFEF. (Gestión de Proyectos; Avance Financiero, Ficha de Indicadores y Evaluaciones). [Bueno igual a 100.0%; Regular menor de 100.0% y mayor de 80.0%; Bajo menor de 80.0%]. | N/A |
| 3.2 Congruencia y calidad de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Gestión de Proyectos) ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Gestión de Proyectos" remitido a la SHCP coincide con los reportes financieros del estado, y se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)? Sí, No o Incompleto. | N/A |
| 3.3 Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El Gobierno del estado difundió en su página de Internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultado del fondo (Gestión de Proyectos; Avance Financiero, Ficha de Indicadores y Evaluaciones)? Sí, No o Parcialmente. | N/A |
| 4. <u>EVALUACIÓN DEL FONDO</u> | |
| 4.1 ¿El gobierno del estado realizó la evaluación sobre el FAFEF prevista por la ley? (Sí o No) | N/A |

FUENTE: Información proporcionada por el Gobierno del Estado de Puebla.

N/A: No aplica.

S/D: Sin Dato.

En conclusión, el estado de Puebla no ejerció con eficacia y eficiencia los recursos del fondo, lo que impidió cumplir con los objetivos establecidos, además de existir recursos por ejercer al 31 de diciembre de 2016.

16-A-21000-14-1305-01-002 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Puebla instruya a quien corresponda a fin de ejercer con eficacia y eficiencia los recursos del fondo y cumplir con los objetivos establecidos.

Subejercicio

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 177,251.3 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 5 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 2 Recomendación(es), 2 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,499,276.2 miles de pesos, que representó el 80.0% de los 1,874,095.2 miles de pesos transferidos a la entidad federativa mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2016, la entidad federativa ejerció el 87.2% de los recursos; y al cierre de la auditoría, 28 de febrero de 2017, aún no se ejercía el 9.5%, ello generó que no se atendiera a esa fecha la población objetivo, ni se realizaba la totalidad de las obras y acciones programadas.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transferencia de recursos, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de 177,251.3 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La entidad federativa no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Asimismo, el Gobierno del Estado de Puebla cumplió parcialmente con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que presentó los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos, sin embargo, hubo falta de calidad y congruencia entre la información presentada y los reportes financieros generados por la entidad federativa.

Adicionalmente a lo anterior, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que la totalidad de los recursos ejercidos a la fecha de la auditoría, el 36.8% se destinó en inversión en infraestructura física, 20.2% en saneamiento financiero, 28.6% en saneamiento de pensiones, 0.4% en modernización de los sistemas de recaudación local y 14.0% en sistemas de protección civil.

En conclusión, el estado de Puebla realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Guillermo Cortez Ortega

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla (SFA), la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, (BUAP), el Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos (CAPCEE), la Secretaría de Infraestructura Movilidad y Transporte (SIMT), el Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Puebla (SOAPAP), y la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Puebla (CEASPUE).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 7, párrafo primero.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 69, párrafo tercero, 71 y 72, párrafo primero.
4. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 48, último párrafo y 49 fracción V.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se Emiten las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Puebla: artículos 25, 29, 36 y 37.

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, lineamiento trigésimo quinto.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.